

# DECLARAN DE NECESIDAD LA CONSTRUCCION DE UN COMPLEJO HOTELERO EN MACHU PICCHU

DECRETO-LEY N° 19597

Considerando:

Que es propósito del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada la promoción y desarrollo del Turismo en el país;

Que el Plan COPESCO es un programa multisectorial para el desarrollo regional del Eje Cuzco-Puno, uno de cuyos objetivos es la construcción del complejo hotelero de Machu Picchu;

Que el Ministerio de Educación ha delimitado la zona intangible del conjunto arqueológico de Machu Picchu, por lo que es de urgente necesidad utilizar las acciones necesarias para los estudios y construcción del complejo hotelero de Machu Picchu, así como las obras de servicios complementarios que requiera según las condiciones de ubicación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de un complejo hotelero en Machu Picchu, en el Departamento del Cuzco, así como las obras para sus servicios complementarios.

Art. 2°— Encárguese a la Empresa Nacional de Turismo los estudios y construcción de dicho complejo hotelero.

Art. 3°— La Empresa Nacional de Turismo podrá contratar los estudios y la construcción del complejo hotelero y sus servicios complementarios, sin los requisitos del concurso o de la licitación pública.

Art. 4°— Consígnese en el Presupuesto Bienal 1973-74, en el Pliego del Ministerio de Industria y Comercio, las partidas correspondientes para la ejecución de los estudios y las obras a que se refiere el Art. 1° del presente Decreto-Ley.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 31 de octubre de 1972.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante AP. **Luis E. Vargas Caballero.**

Contralmirante AP. **Alberto Jiménez de Lucio.**